



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel. Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755. 1511-2022
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL

PAMPLONA 2023

“Los niños y jóvenes campesinos constructores del futuro verde que Colombia necesita



PLAN PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES.

I

INTRODUCCIÓN

Conscientes de que las diferentes formas de violencia contra la niñez, sus implicaciones, su magnitud e impacto eran poco entendidas, en 2003 el Comité de los Derechos del Niño recomendó al secretario general de las Naciones Unidas realizar un estudio mundial sobre la violencia contra niños y niñas y presentar recomendaciones. Entre las conclusiones del estudio se encuentran: la violencia contra niños, niñas y adolescentes se produce en la mayoría de lugares del mundo independientemente de las culturas, clases sociales, niveles educativos, ingresos y orígenes étnicos; el castigo corporal, el castigo físico y otras formas de castigo cruel o degradante, el abuso sexual, la violencia física y psicológica y el acoso sexual son formas de violencia que tienen lugar en el hogar y la familia, la escuela, los sistemas de protección y de justicia, el lugar de trabajo y la comunidad; ninguna forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes es justificable; existe el conocimiento y la capacidad para prevenir la violencia y reducir sus consecuencias; en muchas regiones, varias formas de violencia contra la infancia siguen siendo legales, autorizada por el Estado y socialmente aprobadas. La prevención y la promoción se centran en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes. Tiene el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar e incidir sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, es decir, sobre los factores de riesgo, que permean los diferentes ámbitos en los cuales el niño, la niña o el adolescente se encuentra. Estas son las diferentes estrategias que han desarrollado para acompañar a los estudiantes en el mejoramiento de su convivencia.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel, Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755. 1511-2022
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



OBJETIVO GENERAL:

Promocionar y prevenir toda clase de violencia y maltrato infantil y en adolescentes en la institución Educativa Rural San Miguel, garantizando el respeto de los derechos humanos para que en sus recintos haya buen clima escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Trabajar dentro del área de Ética los valores como: La libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia el amor, la amistad, el respeto, la solidaridad, el compañerismo, la comprensión, el civismo, la amabilidad y el respeto a la diversidad como valores básicos para la convivencia.

Elaborar y desarrollar talleres pedagógicos tendientes a promocionar y prevenir toda clase de violencia en el IER San Miguel



MARCO LEGAL

La violencia contra los niños, niñas, jóvenes y adolescentes ha estado influenciada por la concepción; el trato que culturalmente se le ha dado a la infancia, la adolescencia, a la naturalización de prácticas violentas como formas de educación y crianza validadas y aceptadas en la sociedad. Con la doctrina de la Protección Integral y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, cada vez más, se ha venido reconociendo la violencia contra la infancia y la adolescencia como una vulneración a los derechos consagrados en el marco normativo internacional y nacional. Actualmente, los desarrollos normativos y técnicos de los últimos 40 años en materia de violencias han llevado a una transformación en el lenguaje, la cual ha permitido comprender y tipificar mejor las situaciones por las que pasan los niños, niñas jóvenes y adolescentes. Es por ello que hoy hablamos de violencia contra los niños y niñas y adolescentes y no de maltrato infantil. La violencia permite analizar complejidad, diversidad, contextos en los que se presenta, capacidad de daño y afectación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. De igual manera, se armoniza con los conceptos de violencia intrafamiliar, violencia escolar, violencias de género. Buscando la protección de los mismos, el gobierno ha expedido una serie de decretos y leyes amparados en la constitución política:

☞ **LEY 1098 DE 2006** (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano.

☞ **DECRETO 4798 DE 2011** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel, Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755. 1511-2022
NIT 900034949-5 DANE 254518001100



⌘ **DECRETO 1965 DE 2013** Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

⌘ **LEY 1620 DE 2020** Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso

⌘ **LEY 2025 DE 2020** La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

⌘ **LEY 2089 DE 2021** "por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones



ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los planes institucionales de convivencia escolar son la principal herramienta para que los establecimientos educativos, en el marco de sus respectivos comités escolares de convivencia, efectúen el monitoreo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, prevengan eventuales problemáticas de violencia en la escuela y promuevan el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales que propicien el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según lo dispone la Ley. Su importancia radica en que:

- Favorece consensos sobre las acciones más pertinentes para fortalecer la convivencia escolar.
- Define una visión clara de lo que la institución educativa quiere alcanzar.
- Enfatiza en la importancia de las acciones de promoción y prevención.
- Define mecanismos para evaluar y reportar los logros, y fortalecer el uso de resultados para tomar decisiones.
- Fortalece la sostenibilidad de las acciones orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar y la protección de los derechos.



SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: CÓMO, DÓNDE Y A QUIÉN AFECTA MÁS

Violencia en cualquiera de sus definiciones y manifestaciones (física, mental, descuido y trato negligente, abuso y explotación sexual, tortura y tratos o penas inhumanos o degradantes y violencia armada) son una violación a los derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del niño y demás de instrumentos internacionales que los reconocen y protegen. La privación y falta de cumplimiento al derecho de vivir una vida libre de violencia conlleva a consecuencias devastadoras, profundas y duraderas tanto en la vida de las víctimas como en las familias y comunidades en donde ocurre, así como en la sociedad que la tolera.

Tomar medidas legales, políticas y programáticas para prevenir, detectar y proteger a niños, niñas y adolescentes contra todo acto o forma de violencia de forma eficaz, ajustada a las necesidades de atención y respuesta y haciendo un uso óptimo de los recursos, requiere de un entendimiento contextualizado de la situación de esta problemática



EN EL HOGAR Y EN LA FAMILIA

La violencia contra los niñas niños y adolescentes, en el entorno familiar puede manifestarse en diversas formas a la vez, con un mayor o menor grado de intensidad y frecuencia. Los hallazgos concernientes a este ámbito confirman que las principales víctimas de la violencia doméstica son las mujeres, niños, niñas y adolescentes, y los principales victimarios son los padres o jefes de familia y otros miembros familiares.

Los tipos de violencia encontrados son malos tratos físicos, abuso sexual, abuso psicológico y violencia económica que se manifiesta, entre otras, mediante la negación de aportar dinero y/o asumir las obligaciones financieras para cumplir las necesidades básicas entre las cuales se puede encontrar la escolaridad de los niños y niñas. En la mayoría de los casos, la violencia física suele ir acompañada de violencia psicológica como insultos, ofensas, aislamiento, rechazo, amenazas, indiferencia emocional y menosprecio, todo lo que socava el desarrollo psicológico y el bienestar del niño. La privación del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia en el entorno familiar es una realidad nacional que afecta cada vez más a un mayor número de ellos.

EN LAS ESCUELA

El maltrato, la agresión física y verbal, el acoso y la intimidación sistemática entre estudiantes (acoso escolar) es hoy día un fenómeno social presente en las escuelas de los países de todo el mundo que pone en riesgo el sano desarrollo psicosocial de niños, niñas y adolescentes. Según el estudio "Violencia escolar en América Latina y el Caribe: de los niños, niñas y adolescentes fueron víctimas o tenían conocimiento de hechos de maltrato, acoso y hostigamiento escolar.

los estudiantes del nivel de educación post -primaria eran significativamente más frecuentes los insultos, desprecios y exclusión, además de agresiones interpersonales como golpes, patadas, jalones de cabello, entre otras. En post – primaria y media se expresaban de manera continua los insultos a la inteligencia y de tipo sexual. Si bien, estas prácticas son más comunes entre los hombres, se ha incrementado la participación de las mujeres.



Sobre las formas de violencia en las escuelas que han sido cometidas por estudiantes adolescentes, la agresión verbal es la más frecuente, seguida de la física. El hurto es la segunda forma de violencia más identificada, conlleva una serie de posibles consecuencias adversas entre las que se encuentran las lesiones personales, los daños colaterales (infringidas a terceros), el bajo desempeño escolar, la expulsión, el abandono escolar, el trabajo infantil y la percepción de inseguridad.

RUTA DOCENTE EN CASO DE RECONOCIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES

El docente es quien pasa más tiempo con los estudiantes por ende al ser uno de los primeros en observar o identificar situaciones este deberá realizar un reporte en su observador en el que anexe la situación fecha hora y firma de los implicados. En caso de situaciones de violencia física o verbal dentro de los mismos estudiantes de la institución, es requerida la comunicación con padres de familia para buscar soluciones ya que esto afecta la convivencia escolar. En caso de no obtener respuesta o llegar a un acuerdo entre las partes implicadas, se comunicará el evento con el Rector del IER San Miguel. Entrando en concordancia con el manual de convivencia del I.E.R. se anexa tabla de situaciones y clasificación de falta para aplicar la ruta contemplada dentro del manual del IER.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



MANUAL DE CONVIVENCIA

1 Pautas y acuerdos de convivencia

2 Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar

3 Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la convivencia escolar

4 Directorio actualizado de otras entidades



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR



SITUACIONES TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revisten la comisión de delito y cumplen con algunas de estas características: 1. Se presentan de manera repetida y sistemática 2. Causan daño al cuerpo o a la salud mental (sin incapacidad)



SITUACIONES TIPO III

Situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual



Anexos

Talleres charlas informativas de convivencia escolar



"la violencia sexual no es un secreto, es un delito"

"Los niños y jóvenes campesinos constructores del futuro verde que Colombia necesita"



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel, Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755. 1511-2022

NIT 900034949-5 DANE 254518001100



“Los niños y jóvenes campesinos constructores del futuro verde que Colombia necesita



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Institución Educativa Rural San Miguel, Pamplona
Creada bajo el Decreto 001361 del 5 de octubre de 2021 Lic. Funcionamiento. Resolución 006755. 1511-2022

NIT 900034949-5 DANE 254518001100



“Los niños y jóvenes campesinos constructores del futuro verde que Colombia necesita